



PODER ELECTORAL

Junta Nacional Electoral
Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos
Dirección de Organismos Electorales Subalternos



Proyecto

Composición Paritaria y Alterna para garantizar los derechos de participación política en las Elecciones a la Asamblea Nacional 2020

Paridad de Género



ELECCIONES A LA ASAMBLEA NACIONAL 2020

fecha 6 de diciembre de 2020

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el Reglamento Especial para garantizar la Paridad de Género en las Elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional 2020, a celebrarse el 06 de diciembre, Según Resolución N° 200730-0029, de fecha 30 de julio de 2020. La Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos presenta éste Proyecto contentivo de ejemplos numéricos, con el objeto de hacer más inteligible este tema, a la hora de efectuar las postulaciones en el Sistema Automatizado de Postulaciones (SAP), permitiendo con ello que las Organizaciones con Fines Políticos y Grupos de Electoras o Electores, realicen sus postulaciones de conformidad con lo aprobado por el Consejo Nacional Electoral sobre esta materia.

Disposiciones Generales

Los cargos a elegir para la Asamblea Nacional son doscientos setenta y siete (277) distribuidos de la forma siguiente:

1. Noventa y seis (96) Diputadas o Diputados, se elegirán por la modalidad listas regionales cuyo ámbito a considerar para las postulaciones es el regional, por entidad federal.
2. Ciento treinta (130) Diputadas o Diputados, se elegirán por la modalidad nominal en ochenta y siete (87) circunscripciones electorales, cuyo ámbito a considerar para las postulaciones es el regional, por entidad federal.
3. Cuarenta y ocho (48) Diputadas o Diputados, se elegirán por la modalidad lista nacional, cuyo ámbito a considerar para las postulaciones será todo el país
4. Las postulaciones *lista* deben realizarse de acuerdo a la composición paritaria y alterna de cincuenta por ciento (50%) para cada género. (*Disposición aplicable a las listas regionales y nacionales*).
5. Las postulaciones *nominales* deben realizarse de acuerdo a la composición paritaria y alterna de cincuenta por ciento (50%) para cada género; y sólo en aquellos casos en que no sea posible cumplir con lo antes señalado, se aplicará por vía de excepción que la postulación pueda realizarse con un mínimo de cuarenta por ciento (40%) y un máximo el sesenta por ciento (60%) por cada género.
6. En toda postulación se deberá observar la paridad y alternabilidad de género, de forma secuencial hasta completar la cantidad de postulaciones, es decir, si inicia con el género masculino el siguiente será el femenino y viceversa.
7. Cualquier modificación o sustitución se hará por el mismo género sustituido o modificado, con la finalidad de mantener la paridad y alternabilidad en las postulaciones.
8. Quedan excluidos de las disposiciones sobre la paridad y alternabilidad de género las postulaciones de candidatas y candidatos por la representación indígena a la Asamblea Nacional.
9. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Procesos Electorales, las postulaciones por la modalidad lista, deberán realizarse hasta por el doble de los cargos que se elijan, en virtud de que cada candidata o candidato electa o electo tenga un suplente.
10. En aquellos casos en que se postulen listas incompletas y que no alcancen a cubrir los cargos disponibles, dichos cargos se adjudicarán a otras listas de conformidad con lo establecido en el artículo 22 numeral 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.
11. Para las elecciones a la Asamblea Nacional 2020, por vía de excepción sólo se admitirán las listas que postulen hasta la mitad de los cargos a elegir.

Postulación Uninominal de Candidatos o Candidatas:

Formas de Postular por listas



Caso I

Género	%
Masculino	50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Caso II

Género	%
Femenino	50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Formas de postular nominales

Caso I

Principal	Cargo	%
Masculino	Principal	50%
Femenino	Suplente	

Caso II

Principal	Cargo	%
Femenino	Principal	50%
Masculino	Suplente	



Postulación Plurinominal de 2 pares de candidatos y candidatas:

Formas de postular por listas

Caso I



Género	%
Femenino	50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Caso II

Género	%
Masculino	50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Formas de postular nominal

Caso I



Principal	Cargo	%
Femenino	Principal	50%
Masculino	Suplente	
Masculino	Principal	
Femenino	Suplente	

Caso II

Principal	Cargo	%
Masculino	Principal	50%
Femenino	Suplente	
Femenino	Principal	
Masculino	Suplente	

Postulación Plurinominal de 3 pares de candidatos y candidatas:

Formas de postular por listas



50%

Caso I

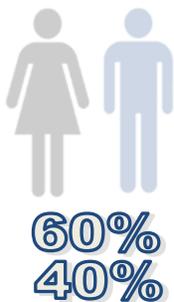
Género	%
Femenino	50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Caso II

Género	%
Masculino	50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Formas de postular nominal

Postulación Plurinominal de 3 pares de Candidatos y Candidatas

60%
40%

Caso I

Principal	Cargo	%
Femenino	Principal	60%
Masculino	Suplente	
Masculino	Principal	
Femenino	Suplente	
Femenino	Principal	
Masculino	Suplente	

Caso II

Principal	Cargo	%
Masculino	Principal	60%
Femenino	Suplente	
Femenino	Principal	
Masculino	Suplente	
Masculino	Principal	
Femenino	Suplente	

Postulación Plurinominal de 4 pares de candidatos candidatas:

Formas de postular por listas



Caso I

Principal	%
Masculino	50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Caso II

Principal	%
Femenino	50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Formas de postular nominal

Postulación Plurinominal de 4 pares de Candidatos y Candidatas



Caso I

Principal	Cargo	%
Masculino	Principal	50%
Femenino	Suplente	
Femenino	Principal	
Masculino	Suplente	
Masculino	Principal	
Femenino	Suplente	
Femenino	Principal	
Masculino	Suplente	

Caso II

Principal	Cargo	%
Femenino	Principal	50%
Masculino	Suplente	
Masculino	Principal	
Femenino	Suplente	
Femenino	Principal	
Masculino	Suplente	
Masculino	Principal	
Femenino	Suplente	

Postulación Lista Completa de candidatos y candidatas:

Formas de postular por listas



Caso I

Principal	%
Femenino	50% 50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Caso II

Principal	%
Masculino	50% 50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Postulación Lista Incompleta de candidatos y candidatas:

Postulación de 6 candidatos y candidatas con sus suplentes en la cual quedará un par sin ser postulado, lo que hace la postulación lista incompleta con 5 candidatos y candidatas.

Formas de postular por listas

Caso I



Principal	%
Femenino	50% 50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Caso II

Principal	%
Masculino	50% 50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Postulaciones candidatos y candidatas Lista de Adjudicación Nacional

Formas de postular por listas



Caso I

Principal	%
Femenino	50%
Masculino	
Femenino	
Masculino	

Caso II

Principal	%
Masculino	50%
Femenino	
Masculino	
Femenino	

Observación: Deberán completar las listas, hasta llegar a 96 candidatos y candidatas postulados, debido a que cada principal elegida o elegido por lista tendrá un suplente.

Art.9 LOPRE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INDIRA MAIRA ALFONZO IZAGUIRRE
Presidenta

RAFAEL SIMÓN GIMÉNEZ MELEAN
Vicepresidente

TANIA D' AMELIO CARDIET
Rectora Electoral

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO
Rectora Electoral

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PARRA
Rector Electoral

ÓRGANOS SUBORDINADOS

JUNTA NACIONAL ELECTORAL

Indira Maira Alfonzo Izaguirre (Presidenta)

José Luis Gutiérrez Parra (Miembro)

Carlos Enrique Quintero Cuevas (Miembro)

COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

Tania D' Amelio Cardie (Presidenta)

Gladys María Gutiérrez Alvarado (Miembro)

Juan Carlos Delpino Boscán (Miembro)

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FINANCIAMIENTO

Rafael Simón Giménez Melean (Presidente)

Tania D' Amelio Cardiet (Miembro)

Abdón Hernández Rodríguez (Miembro)